

RESOLUCIÓN Nº 0250.

06 MAY 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 1972-D-2022; y

CONSIDERANDO:

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 132/2022, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén –I.M.P.S.-, la documentación correspondiente al agente **Eduardo Esteban DU PLESSIS**, D.N.I. N° 21.586.232, L.P. N° 6504, Clase 1970, Categoría 24, planta permanente, quien cumple funciones en la División Inspecciones de la Dirección de Fiscalización Bromatológica, dependiente de la Dirección General de Calidad Alimentaria, perteneciente a la Subsecretaría de Comercio, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 40 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente DU PLESSIS en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633:

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 163/2022, concedió en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente DU PLESSIS en los términos de los artículos 35°) incisos c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 319/22 el Administrador del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1891, cuya copia certificada se agregó a fojas 43/44 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, de acuerdo a los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias:

Que asimismo, dicho Administrador consignó que, en virtud del artículo 1°) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1°) de la Ordenanza N° 13833, el agente DU PLESSIS deberá seguir realizando un aporte

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Oordinadora Municipal de Despracho y Legales
Subsecretaria Legal y Teorica
Secretaria de Gióberno
Municipalidad de Neucuen



personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos según lo establecido en el artículo 35°) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 49 obra la renuncia presentada por el agente DU PLESSIS a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de junio del 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 48;

Que mediante Nota N° 140/22, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante la cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja al agente DU PLESSIS, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes - conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncias o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal — Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1°) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Eduardo Esteban DU PLESSIS, D.N.I. N° 21.586.232, L.P. N° 6504, Clase 1970, Categoría 24, planta permanente, quien cumple funciones en la División Inspecciones de la Dirección de Fiscalización Bromatológica, dependiente de la Dirección General de Calidad Alimentaria, perteneciente a la Subsecretaría de Comercio, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y DÉSE DE BAJA al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de junio de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) AGRADÉZCASE al agente Eduardo Esteban DU PLESSIS por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR Cordinadora Municipal de Despacho y Legales Subsecretaria Legal y Tecnica Secretaria de Gobierno Municipalidad de Neuguen



Artículo 4°) Registrese, publiquese, cúmplase de conformidad, dése a la ------ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO

Dra. MARIA LUCIAN LONAS AGUILAR Coerdinadora Municipal de Despacho y Estales Subsecretaria Legal y Technoa Secretaria de Gionierro Municipalidad de Neuquen